



**IXCATEPEC**  
H. AYUNTAMIENTO  
2014 - 2017

# **CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE IXCATEPEC, VER.**

**H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2017**

**IXCATEPEC, VERACRUZ**



**IXCATEPEC**  
H. AYUNTAMIENTO  
2014 - 2017

## **CÓDIGO DE ÉTICA**

**H. AYUNTAMIENTO DE IXCATEPEC, VER.**

**2014 – 2017**

**DERIVADO DEL LEMA INSTITUCIONAL QUE ABANDERA LA PRESENTE  
ADMINISTRACION**

**MUNICIPAL 2014-2017**

**“UNIDOS ES POSIBLE”**

**SE PRESENTA EL CODIGO DE ETICA QUE NOS REGIRA COMO  
AYUNTAMIENTO.**

El código de conducta del ayuntamiento de Ixcatepec, Veracruz, tiene como propósito establecer los principios y reglas que rigen el desempeño de los servidores públicos, teniendo presente en todo momento que;

El servidor público es sinónimo de confianza para los ciudadanos, los funcionarios de este ayuntamiento tiene la responsabilidad hacia el municipio y sus ciudadanos, depositar la lealtad al municipio, a las leyes y los principios éticos antes que el beneficio propio. La sociedad tiene derecho a tener confianza, certidumbre y respeto total en cuanto a la integridad de la administración municipal, esperando que todos los funcionarios del ayuntamiento sean honestos, imparciales y profesionales en su desempeño. A fin de mantener la confianza de la sociedad. Es importante que los funcionarios municipales se rijan por estrictas normas de integridad en sus tratos con los ciudadanos.



El código de ética y conducta describe, en términos prácticos y claros, las normas mínimas de comportamiento requeridas por los funcionarios de este ayuntamiento municipal, todos deberán practicar estas normas de comportamiento municipal, que servirán de guía cuando se tomen decisiones y se adopten medidas.

Todo el personal de este ayuntamiento de Ixcatepec, Veracruz debe de actuar bajo principios éticos, asumiendo conductas que enaltezcan la responsabilidad, equidad, objetividad. Confidencialidad, imparcialidad, honradez, profesionalismo y relaciones con el público.

Los principios y reglas de conducta que contienen este código, tendrán como destinatarios a todos los integrantes del ayuntamiento de Ixcatepec, Veracruz, a medida que les resulten aplicables a la función que cada uno desempeña.

**1.-RESPONSABILIDAD:** Los servidores públicos del ayuntamiento de Ixcatepec, Veracruz, deberán desempeñar sus funciones de forma racional y transparente para poder lograr las metas municipales y garantizar a la población. La prestación de bienes, servicios y obras que satisfagan las necesidades y rendición de cuenta.

**1.1.-** Todos los funcionarios de este ayuntamiento municipal deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del código de ética y conducta.





1.2.- Los compromisos contraídos, tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos dentro de los tiempos establecidos, exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para la realización de las actividades ordinarias y extraordinarias realizadas con sus labores.

1.3.- Aplicar sus aptitudes y disposición necesaria para el buen desempeño de su cargo.

1.4.- Mantener permanentemente una planeación en el trabajo.

2.- EQUIDAD: El personal del ayuntamiento de Ixcatepec, Ver debe ser garantía de justicia en todos los asuntos de su competencia.

2.1.- Evitar actitudes de poder o prepotencia.

2.2.- Realizar sus funciones sin prejuicios personales, otorgando un trato equitativo y sin distinción.

3.- OBJETIVIDAD. Los servidores públicos deben ejercer sus funciones con apego a la ley.



3.1.- Realizar sus labores sin buscar beneficios personales.

3.2.- Atender las quejas que se presenten con motivo de la atención proporcionada al público en general.

3.3.- Evitar intervenir en asuntos en los cuales tengan algún interés personal.

4.- CONFIDENCIALIDAD: Todos los funcionarios tienen la obligación de no dar a conocer ninguna información de la que haya tenido conocimiento en el curso de sus funciones.

4.1.- Evitar proporcionar información oficial a alguien que no posee las facultades legales que le permita recibir la información.

4.2.- Prohibido hacer uso de la información en provecho propio.

4.3.- El servidor público debe guardar reserva y discreción respecto de los hechos e información de lo que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades.

IXCATEPEC, VERACRUZ



**IXCATEPEC**  
H. AYUNTAMIENTO  
2014 - 2017

5.- IMPARCIALIDAD: El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactué sin que existan distinciones, preferencias personales, económicos, afectivas, políticas, ideológicas, culturales y demás factores que generan influencia, ventaja o privilegios indebidos manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5.1.- Toda aquella persona que solicite y demande atención o servicio ante un servidor público deberá recibir un tratamiento imparcial y objetivo.

5.2.- La prestación de servicio se debe en igual cantidad o calidad a todos los usuarios, concediendo la misma oportunidad a todos y a cada uno de ellos.

5.3.- Evitar aceptar o realizar invitaciones que comprometan el resultado de su labor municipal.

5.4.- Actuar con rectitud sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de cualquier persona ya sea física o moral.





6. HONRADEZ: El personal del ayuntamiento de Ixcatepec, Veracruz, en el desempeño de sus funciones, debe evitar cualquier, dafida, ventaja o beneficio.

6.1.- Realizar las tareas encomendadas con honradez en la aplicación de los recursos a su cargo.

6.2.- Evitar hacer uso indebido de su investidura como servidor público del ayuntamiento.

6.3.- Asumir el compromiso de la rendición de cuentas permanentemente en el desempeño de sus funciones.

6.4.- Actuar con rectitud, honorabilidad e integridad, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con sus funciones en términos de ley.

7.- PROFESIONALISMO: El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público de manera que sus actos como servidor público

Generen en la ciudadanía, confianza en él y el gobierno municipal, debe alcanzar los objetivos propuestos mediante el enfoque hacia los resultados, empleando lo mínimo de recursos y tiempo que tenga asignado para cumplir con sus funciones.



7.1.- Evitar utilizar el tiempo oficial para realizar actividades ajenas a las funciones que desempeña.

7.2.- Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus decisiones.

7.3.- Realizar sus funciones con apego a la normatividad y criterios aplicables.

7.4.- Actualizar permanentemente sus técnicas y conocimientos para un mejor desempeño de sus funciones.

7.5.- Tratar con respeto a sus compañeros de trabajo manteniendo un clima de cordialidad y colaboración.

8.- RELACIONES CON EL PÚBLICO: El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a las satisfacciones de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando a un lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos. Debe de estar consciente de que el servicio constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.





**IXCATEPEC**  
H. AYUNTAMIENTO  
2014 - 2017

8.1.- Los funcionarios municipales no participaran en ningún tipo de prácticas discriminatorias con base en la raza, religión, edad, orientación sexual, invalides o cualquier otra práctica discriminatoria.

8.2.- Contribuir a la conservación del entorno cultural y ecológico, adoptando una actividad de respeto, defensa y preservación del medio ambiente.

8.3.- Procurar un ambiente de cooperación y responsabilidad compartida, favoreciendo una interacción cordial y respetuosa con la sociedad.

8.4.- El servidor público durante el ejercicio de sus funciones y especialmente cuando atienda al público se abstendrá de practicar reuniones de recreo, juegos, bromas, o conversaciones telefónicas de naturaleza personal.

**H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2017**

**IXCATEPEC, VERACRUZ**



**IXCATEPEC**  
H. AYUNTAMIENTO  
2014 - 2017

## RESPETUOSAMENTE

**PRESIDENTE  
CONSTITUCIONAL**  
C. Francisco Javier Martínez Reyes

H. Ayuntamiento Constitucional  
Ixcatepec, Ver.  
2014 - 2017

**SÍNDICO**  
C. Leandro Jerónimo Torres clemente

  
SINDICATURA  
H. AYUNTAMIENTO  
IXCATEPEC, VER.  
2014-2017

**REGIDOR**  
C. Flora Lilia salinas Gonzales

  
REGIDURIA  
H. AYUNTAMIENTO  
IXCATEPEC, VER.  
2014-2017



**IXCATEPEC**  
H. AYUNTAMIENTO  
2014 - 2017



# Unidos es Posible

**H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2017**

**IXCATEPEC, VERACRUZ**